

REGULARIZACIÓN DE LAS EXISTENCIAS

- Se trata de representar el saldo de las cuentas de existencias al valor de las existencias finales, calculadas extracontablemente mediante el inventario físico
- Al cierre del ejercicio, habrá que realizar un ajuste (o regularización) para que el saldo de la cuenta de existencias coincida con el valor según inventario.
- Con la regularización de las existencias ***se refleja el auténtico consumo de existencias*** producido durante el ejercicio, a la vez que se informa del importe a que ascienden las existencias finales.
- Métodos de valoración de inventarios (Existencias)
 - ✓ Precio Medio Ponderado
 - ✓ UEPS (Ultimo en entrar primero en Salir)
 - ✓ PEPS (Primero en entrar, primero en salir)
 - ✓ ... otros

Asientos de regularización

Al cierre del ejercicio se darán de baja las existencias iniciales y se darán de alta las existencias finales según sea el inventario extracontable al cierre del ejercicio. El saldo de las existencias finales figurará en el Balance de Situación

<u>Debe</u>		<u>Haber</u>
(3xx) Existencias	a	(61x-71x) Variación de existencias
<u>Debe</u>		<u>Haber</u>
(61x-71x) Variación de existencias	a	(3xx) Existencias

Ejemplo:

Variación de existencias. Una empresa tiene al inicio del ejercicio mercaderías valoradas en 600 euros y unas existencias finales de 1.200 euros. Esta variación de existencias se contabilizaría a final del ejercicio así:

<u>Debe</u>		<u>Haber</u>
600 (610) Variación de existencias de mercaderías	a	(300) Mercaderías A 600
<u>Debe</u>		<u>Haber</u>
1.200 (300) Mercaderías A	a	(610) Variación de existencias de mercaderías 1.200

Correcciones valorativas: DETERIOROS DE VALOR DE LAS EXISTENCIAS

- Se puede definir el deterioro de valor de las existencias como la expresión contable de las **pérdidas de valor potenciales o reversibles** que se ponen de manifiesto con motivo del inventario de existencias al cierre de ejercicio.
- En virtud del principio de prudencia valorativa, la norma de registro y valoración 10ª del PGC, apartado 2, señala:
- Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El valor neto realizable de un activo es el importe que la empresa puede obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de las material primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación.
- Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- En definitiva, por regla general, cuando el valor de mercado de las existencias es inferior a su precio de adquisición o coste de producción, se produce una pérdida de valor potencial o deterioro de valor. Siempre que se produzca esta circunstancia se deberá dotar la oportuna corrección de valor.

Asientos contables tipo

	1.		31-12-20XX		
DOTACIÓN DEL DETERIORO DE VALOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	(39-)	Deterioro de valor de las existencias	a	(793) Reversión del deterioro de existencias	DOTACIÓN DEL DETERIORO DE VALOR DEL EJERCICIO ANTERIOR
	2.		d.d.		
DOTACION DEL DETERIORO DE VALOR DEL EJERCICIO ACTUAL	(693)	Pérdidas por deterioro de existencias	a	(39-) Deterioro de valor de las existencias	DOTACION DEL DETERIORO DE VALOR DEL EJERCICIO ACTUAL

Ejemplo I:

Una empresa tenía valoradas unas existencias a su precio de adquisición, y este era de 1.000 euros, pero con el paso de los meses estas han ido perdiendo valor, en concreto al cierre están valoradas en 800 euros, por lo que su valor ha descendido 200 euros

Debe		Haber
200 (693) Pérdidas por deterioro de existencias	a	(390) Deterioro de valor de las existencias 200

Este tipo de provisiones se dotan por el valor de las pérdidas "reversibles" que se ponen de manifiesto con del inventario al cierre del ejercicio cuando el precio de mercado de las existencias es inferior al precio de adquisición o al coste de producción.

Ejemplo II:

Nuestra empresa al final del ejercicio determino unas perdidas "reversibles" durante este periodo por la suma de 5.500 euros, durante el ejercicio anterior se determino una provisión por el mismo concepto por la suma de 4.500 euros.

Debe		Haber
5.500 (693) Pérdidas por deterioro de existencias	a	(39) Provisiones por depreciación de existencias 5.500
4.500 (39) Provisiones por depreciación de existencias	a	(793) Reversión del deterioro de existencias 4.500